

**ACUERDO PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR  
EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ARAGON**

Acuerdo del Consejo de Gobierno de Aragón de 15 de enero de 2008:

**Primero.- *Tomar conocimiento de la propuesta de la firma del Acuerdo para la mejora de la convivencia escolar a suscribir por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte con las organizaciones representativas de la comunidad educativa de Aragón y manifestar la conformidad del Gobierno con dicho acuerdo así como su apoyo a las actuaciones previstas en el mismo.***

**Segundo.- *Considerar facultada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su suscripción así como para impulsar las actuaciones necesarias para desarrollar las medidas previstas en el mismo.***

**Zaragoza, 15 de enero de 2008**

## **ACUERDO PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ARAGON**

#### **Exposición de motivos**

El informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI plantea la ampliación de los objetivos educativos más allá del estricto campo del conocimiento y, más concretamente, señala la necesidad de que el alumnado aprenda en la escuela a convivir, conociendo mejor a los demás y creando un espíritu nuevo que impulse la realización de proyectos comunes y la solución pacífica e inteligente de los conflictos.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, establece en su artículo 6 que los derechos y libertades de los aragoneses y aragonesas son los reconocidos en la Constitución, los incluidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los demás instrumentos internacionales de protección de los mismos suscritos o ratificados por España, así como los establecidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma por el Estatuto. Los poderes públicos aragoneses están vinculados por estos derechos y libertades y deben velar por su protección y respeto, así como promover su pleno ejercicio.

Por su parte, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece como principio inspirador de la educación, entre otros, la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.

Las relaciones de convivencia en la escuela son un proceso natural dinámico generado dentro de la comunidad educativa y que son objeto de preocupación constante por parte de todos los sectores de la Comunidad escolar, de los

responsables políticos y de la propia Administración educativa porque incide significativamente en el desarrollo personal, socio-afectivo e intelectual de los alumnos y en definitiva en el éxito escolar.

El Informe sobre *Las relaciones de convivencia y conflicto escolar* (2006) contiene un diagnóstico amplio de la realidad educativa aragonesa en esta materia poniendo de manifiesto que el ambiente y el clima que se vive en la gran mayoría de los centros se puede considerar como “bueno” y “normal”. En esa misma línea el Informe del Defensor del Pueblo *Violencia escolar: el maltrato entre iguales en la Educación Secundaria Obligatoria 1999-2006* destaca que la incidencia del maltrato tiende claramente a disminuir, especialmente en aquellas conductas más frecuentes y menos graves. Sin embargo, no por ello se debe dejar de abordar este tema, siempre pensando en su mejora y en la disminución de situaciones de conflicto, en muchos casos de baja intensidad pero que de alguna manera se viven en los centros como situaciones de indisciplina, con el fin de lograr mejorar el rendimiento escolar del alumnado y su formación integral.

La Comunidad Educativa de Aragón, consciente de que la mejora del aprendizaje y el éxito escolar del alumnado y, en definitiva, de la calidad de la educación depende en gran medida de su capacidad para transmitir, recibir y asimilar valores, actitudes y conocimientos, de forma reflexiva y crítica, que deben permitir el desarrollo y el respeto a la persona, aboga por un modelo participativo en materia de convivencia; un modelo en el que toman especial relevancia aspectos como el clima y la cultura escolar, junto al desarrollo personal y social del alumnado en el marco de la autonomía de la que disponen los centros para la elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de sus propios proyectos educativos.

Tal y como rige el Plan de Convivencia *Cuento Contigo* del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, es evidente que para lograr una mejora de la convivencia en los centros se necesita la implicación

de toda la Comunidad Educativa, también de los poderes locales y de redes y entidades de la sociedad civil, de tal manera que, partiendo del trabajo diario en los centros, e integradas en sus proyectos y programas, se desarrollen actuaciones específicas en beneficio de las personas que la componen. Sin lugar a dudas, alumnos, familias y profesionales están contribuyendo a ello.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte dotará de los recursos humanos, materiales y técnicos suficientes para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el presente acuerdo.

Desde esta perspectiva, y en virtud de lo expuesto, las organizaciones firmantes, en representación de los distintos sectores de la Comunidad educativa y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, firman el presente acuerdo con las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

### ***OBJETO DEL ACUERDO***

Impulsar la mejora de la convivencia escolar en los centros de enseñanza de Aragón con la participación activa y la implicación de la comunidad educativa y de la administración pública, para fomentar y desarrollar objetivos e iniciativas que favorezcan un clima positivo en las relaciones interpersonales e intersectoriales que se establecen en los procesos de socialización en la enseñanza.

### ***OBJETIVOS***

- Promover la cultura democrática en los centros educativos y mejorar la convivencia escolar facilitando el diálogo y la participación real y efectiva de todos los sectores de la comunidad educativa.
- Fomentar en la comunidad escolar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad cultural, en la

promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, y en la prevención, detección y tratamiento de cualquier manifestación de violencia.

- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa y a los agentes sociales sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar como requisito indispensable para alcanzar el éxito escolar.
- Incidir en el papel del profesor y en la necesidad de dignificar la función docente de forma que el profesorado se conviertan en un referente para los alumnos de los centros escolares.
- Facilitar a los centros educativos, profesorado, alumnado y familias los instrumentos y los recursos adecuados para desarrollar planes de convivencia escolar que contemplen las medidas necesarias para reforzar un clima positivo para el aprendizaje que les permita alcanzar las metas establecidas en el propio Proyecto educativo.
- Promover e incentivar el uso de procesos de participación, mediación, formación y diálogo como recursos para la prevención, detección y resolución pacífica de los conflictos en los centros escolares.
- Motivar el encuentro y el diálogo entre la familia y la escuela, como elemento primordial para conseguir un buen clima de entendimiento y confianza mutua.

## ***LÍNEAS DE ACTUACIÓN***

### **1. Plan de Convivencia escolar en los centros docentes**

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte aprobará la normativa que permita que todos los centros docentes elaboren un plan de convivencia estable para gestionar con carácter preventivo posibles conflictos y para afianzar en la comunidad educativa la cultura de paz y no violencia. Este plan de convivencia tiene que configurarse a través de una serie de acuerdos que se plasmen, como mínimo inexcusable, en los siguientes documentos:

- Proyecto curricular del centro.
- Reglamento de régimen interior.

- Plan de acción tutorial.

## **2. Recursos humanos y materiales diferenciados**

La Administración educativa incrementará los recursos especializados en materia de orientación y tutoría y mediación educativa en aquellos Centros de Educación Primaria y Secundaria que sea necesario, atendiendo a criterios objetivos: tamaño del centro, problemática sociocultural de la población del centro, problemática de convivencia existente, necesidades que impliquen la previsión de gestión de la convivencia que se plantee en el plan que el centro establezca.

Estos recursos, humanos y materiales, serán autorizados previa evaluación de la organización del centro por la inspección educativa de los Servicios Provinciales, incidiendo especialmente en el funcionamiento de los servicios de orientación, en relación con las necesidades del centro o de la zona y las posibilidades de respuesta, así como en la organización y desarrollo de actuaciones que promuevan la mejora del aprendizaje, la socialización de los alumnos en el marco de su Plan de Atención a la Diversidad y la prevención y mejora de la convivencia de todos los centros educativos.

## **3. Protocolos de actuación para la resolución de conflictos**

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte normalizará protocolos de actuación ante situaciones en las que se den conflictos graves con violencia entre miembros de la comunidad educativa. En estos protocolos estarán especificados, al menos, los siguientes elementos: definición de las conductas, hechos o conflictos que lo ponen en marcha, medidas de sensibilización y prevención ante estas conductas, responsabilidades de inicio, desarrollo y finalización, responsabilidad de funciones de mediación, formación en mediación de todos los sectores, planes de intervención individuales y colectivos.

Estos protocolos, elaborados por un equipo técnico a través de comisiones mixtas, tendrán carácter orientativo, aunque esto no impida que algunos de sus elementos tengan carácter prescriptivo, especialmente todos los que se refieren a responsabilidad de inicio y trámite y los que se refieren a la elaboración y ejecución de planes de intervención. Para facilitar la tarea a los centros, estos protocolos irán acompañados de recursos documentales de apoyo para que puedan ser utilizados con el fin de agilizar todo el procedimiento.

#### **4. Revisión del marco normativo autonómico sobre derechos y deberes en la comunidad educativa**

En el plazo más breve posible será elaborado un marco normativo autonómico que desarrolle los derechos y deberes de los alumnos contemplados en la Leyes Orgánicas 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, modificada por la Ley 2/2006, de 3 de mayo, en la Comunidad Autónoma de Aragón. Algunos de los elementos que deberán tener tratamiento renovado en la nueva normativa harán referencia a la definición y tipificación de las conductas consideradas como faltas y a su consiguiente graduación; a las medidas correctoras que correspondan a cada tipo de falta, medidas que deberán tener un carácter inexcusablemente educativo antes que sancionador y que deberán incluir el envío de información a las familias de las actuaciones de indisciplina, con el fin de no sólo tenerlas bien informadas, sino también poder contar con su colaboración.

Para ello, se constituirán grupos de trabajo con expertos que elaboren una propuesta, con la participación de todas las organizaciones y agentes sociales firmantes de este acuerdo, que sea posteriormente presentada a la Administración educativa.

#### **5. Revisión del marco normativo autonómico sobre organización y funcionamiento de los centros docentes**

En el marco de desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, revisión y adaptación de la organización y el funcionamiento de los centros docentes públicos y privados concertados en los que se impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad Aragonesa, así como de toda la normativa de desarrollo. Esta revisión afectará, entre otros, a todos aquellos aspectos relacionados con la convivencia, incluidas sus comisiones, y con la responsabilidad de gestión: reglamentos de régimen interior, naturaleza de los planes de convivencia, competencias de los órganos de participación y gobierno de los centros, inclusión de cuestiones organizativas que la favorezca, o el marco de la autonomía de los centros.

## **6. Orientaciones para el impulso de la gestión de la convivencia en los centros docentes**

Mientras se concreta la nueva normativa y las medidas enunciadas, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte elaborará un protocolo en donde se establecerán los principios que deben regir la convivencia en los centros escolares, así como orientaciones e instrucciones en los ámbitos del currículo, de los documentos institucionales de los centros (reglamento de régimen interior), de las estructuras de participación (comisión de convivencia) y de la organización y funcionamiento de los centros. Esta información deberá ser divulgada en cada centro y conocida por el alumnado, el profesorado y las familias.

## **7. Asesoramiento para los centros escolares en materia de conflicto escolar**

En cada Servicio Provincial se constituirá una Asesoría para la orientación educativa y psicopedagógica en materia de Convivencia para la prevención, regulación y resolución de incidentes y conflictos en los centros escolares e intervenir en procesos de mediación y de formación de los sectores de la comunidad educativa.



## **8. Asesoramiento para alumnado, familias y personal de los centros docentes**

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte pondrá en marcha una Asesoría que tenga como finalidad la atención y orientación individualizada para los miembros de la comunidad educativa (alumnado, familias o profesionales de los centros docentes) en los casos relacionados con la convivencia y los conflictos escolares, especialmente los vinculados a situaciones de acoso, tanto entre iguales como asimétricas. Constará de recepción presencial, telefónica y telemática, y estará atendida por profesionales.

Este servicio no tendrá un carácter resolutivo, sino de apoyo y canalización del problema hacia otras instancias que legalmente tuvieran capacidad ejecutiva. Deberá centrarse en temas de asistencia especializada, al menos jurídica y psicológica, no sólo para la resolución de problemas sino para su prevención.

## **9. Intervención y asistencia jurídica para el personal de los centros docentes**

La Administración educativa divulgará el protocolo de intervención y asistencia jurídica en los casos en que se produzcan incidentes en los que el personal que presta el servicio pueda ser objeto de malos tratos, amenazas, vejaciones, ataques y, en general, cuando se vea amenazada su seguridad en circunstancias relacionadas con su trabajo.

## **10. Comisión de seguimiento sobre convivencia escolar**

Las organizaciones firmantes de este Acuerdo promoverán la creación de una Comisión permanente en materia de convivencia escolar, con la finalidad de realizar estudios y análisis sobre las relaciones de convivencia en los centros escolares. Con carácter preceptivo realizará un informe anual en el que se recoja información sobre las medidas y actuaciones puestas en marcha por las

Administraciones. También formulará recomendaciones y propuestas tendentes a prevenir, detectar y erradicar la violencia en los centros escolares. Estará constituida por representantes de todos los sectores y podrá estar asistida por expertos externos e independientes.

### **11. Sensibilización y buenas prácticas**

Todos los sectores impulsarán la realización de iniciativas y campañas que hagan transparente la escuela ante la sociedad en el entorno en el que desarrolla su tarea. Impulso a las actividades que fomenten los encuentros entre escuelas, los intercambios de experiencias y, en general, la divulgación y transferencia de buenas prácticas en materia de socialización y convivencia escolar, que ayuden a avanzar en el reconocimiento y dignificación de la función docente.

### **12. Programas de formación permanente para profesorado, personal de administración y servicios, alumnado y familias**

Con el fin de favorecer la adquisición y desarrollo de habilidades sociales y técnicas de mediación en la resolución de conflictos la Administración educativa impulsará de forma periódica la realización de cursos de formación, seminarios y proyectos de formación en centros dirigidos a representantes y miembros de los sectores de la comunidad educativa.

### ***VIGENCIA DEL ACUERDO***

El presente acuerdo surtirá efectos desde su firma y se mantendrá vigente con carácter indefinido. Las actuaciones contempladas en este acuerdo se pondrán en marcha de forma progresiva durante los dos próximos años.

### ***COMISIÓN DE SEGUIMIENTO***

Para asegurar el seguimiento y evaluación de las actuaciones contempladas en este acuerdo y para impulsar su desarrollo se constituirá una comisión de

seguimiento presidida por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte o persona en quien delegue y compuesta por dos representantes de la Administración Educativa y dos de cada una de las organizaciones firmantes. La comisión de seguimiento se reunirá al menos dos veces al año.

En el plazo de un mes tras la firma del presente acuerdo tendrá lugar la constitución de esta Comisión de Seguimiento, en la que se establecerá la priorización y temporalización de las actuaciones contempladas en este acuerdo.

En Zaragoza, 18 de febrero de 2008.

*LA CONSEJERA DE  
EDUCACIÓN, CULTURA Y  
DEPORTE*

*Eva Almunia Badía*

*LOS REPRESENTANTES DE  
LA COMUNIDAD EDUCATIVA*

*Por FADEA*

*Raquel Álvarez Cortés  
Presidenta de FADEA*

*Por CONCAPA ARAGÓN*

*Rosa Lorés Sánchez  
Presidenta de CONCAPA  
ARAGÓN*

*Por FAPAR*

*Teresa Paniello Jiménez  
Presidenta de FAPAR*

*Por FECAPA ARAGÓN*

*Pedro Martínez Calvo  
Presidente de FECAPA*

*Por CSI-CSIF ARAGÓN*

*Marcos Domingo Baguer  
Presidente Autonómico de CSI-  
CSIF ARAGÓN*

*Por FE CC.OO. ARAGÓN*

*Manuel Martínez Morales  
Secretario General de FE  
CC.OO. ARAGÓN*

*Por FSIE ARAGÓN*

*Jesús Pueyo Val  
Secretario General de FSIE  
ARAGÓN*

*Por LA FEDERACIÓN  
EMPRESARIAL EDUCACIÓN Y  
GESTIÓN ARAGÓN*

*M. Carmen Acha Aguirre  
Presidenta de Educación y  
Gestión Aragón*

*Por FAMP*

*Salvador Plana Marsal  
Presidente de la FAMP*

*Por FETE-UGT ARAGÓN*

*Gloria Pardillos Lou  
Secretaria General de FETE-  
UGT ARAGÓN*

*Por STEA-i*

*Santiago Vicente Mainar  
Secretariado de STEA-i*

*Por USO ARAGÓN*

*Joaquín Anoro Asensio  
Secretario de USO ARAGÓN*

*Por CECE ARAGÓN*

*José María Marín Velázquez  
Presidente de la CECE  
ARAGÓN*